



BASES DEL CONCURSO “RESPONDE Y GANA CON TU SSANGYONG”

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 2019, **SSANGYONG MOTOR CHILE SpA** RUT N° 96.984.230-0, en adelante indistintamente como “SsangYong”, la “Marca” o el “Organizador”, viene en establecer las siguientes bases de concurso denominado: “*Responde y gana con tu SsangYong*”, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

SsangYong desarrollará un concurso para clientes de la Marca, durante el mes de marzo de 2019, para el otorgamiento de 1 premio consistente en un led 50” Smart TV Ultra HD Samsung. El premio se sorteará entre quienes respondan durante marzo, las encuestas de Satisfacción de Ventas y Servicio Técnico, enviadas vía email. Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante el “Concurso”.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, con excepción de los empleados de SsangYong Motor Chile SpA, y de sus subsidiarios, empleados de sus concesionarios, empleados de sus agencias promocionales y de publicidad y familiares directos. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.
- b) Sólo podrán participar en los Concurso las personas mayores de 18 años.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) Solo participaran quienes estén en la base de clientes seleccionada por la marca para este concurso, y reciban el email invitándolos a participar en el sorteo.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

Desde el 5 de marzo, la marca enviará encuestas de satisfacción vía email asociados al presente Concurso, para quienes hayan realizado la compra de un vehículo SsangYong y para clientes que hayan realizado un ingreso al servicio técnico autorizado por la marca durante el mes de marzo de 2019 (según fecha registrada en cupón de la marca). Para responder, los clientes deben ingresar al link “Responder encuesta” ubicado en la parte inferior del email. Todas las personas que cumplan con los requisitos indicados anteriormente, y respondan la encuesta hasta el 5 de abril de 2019, estarán participando en el Concurso.



CUARTO: GANADOR Y PREMIO.

El ganador será elegido mediante sorteo en tómbola virtual, entre quienes cumplan los requisitos indicados anteriormente. Los resultados serán publicados en el sitio web de la marca, y comunicados vía email, posterior a la fecha de sorteo fijada para el viernes 12 de abril.

El premio a sortear entre quienes respondan las encuestas de satisfacción de Ventas y Servicio Técnico, consiste en un led 50" Smart TV Ultra HD Samsung.

El premio no se podrá canjear, ceder, transferir a terceros, gratuita u onerosamente.

La confirmación del ganador, se realizará a través de email o teléfono entregados por el cliente en sus datos de contacto. La entrega del premio se realizará previa coordinación entre SsangYong y el ganador; en caso de residir en la Región Metropolitana deberá retirar el premio en Casa Matriz de SsangYong, y en el caso de vivir en otra región del país, en el local autorizado de la Marca donde realizó la compra o mantención de su vehículo.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente entre los días 5 de marzo y 5 de abril de 2019, ambos días inclusive.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que SsangYong efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEXTO: USO DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por SsangYong Motor Chile SpA Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13. A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos obtenidas sean subidas a medios digitales propios de SsangYong renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

SsangYong se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2018 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comunas de Santiago.